



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
 COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME  
 CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS  
 INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS



SECRETARIA DE LA CORTE

0040588

San José, 22 de enero de 2008  
 REF.: CDH-12.415/101

Señores agentes:

Tengo el honor de dirigirles la presente, siguiendo instrucciones del Presidente de la Corte, con el propósito de hacer referencia al Caso Valle Jaramillo y otros vs. Colombia.

Al respecto, me permito informarles que esta Secretaría ha constatado que en la Resolución emitida por este Tribunal el 30 de noviembre de 2007, se citó al señor Alier Hernández Enríquez para que declare, en la audiencia pública que se celebrará a partir del 6 de febrero de 2008 en el presente caso, como testigo, y no como perito, tal como había sido ofrecido por el Estado. Asimismo, se ha observado que ni la Comisión Interamericana, ni los representantes de las presuntas víctimas y sus familiares formularon observaciones al ofrecimiento o comparencia como perito del señor Alier Hernández Enríquez.

En razón de lo expuesto anteriormente, me permito comunicarles que la referida situación será puesta en conocimiento del Pleno de la Corte el primer día de sesiones del próximo período ordinario, a fin de evaluar la pertinencia de modificar la Resolución de la Corte de 30 de noviembre de 2007 en este aspecto y recibir al señor Alier Hernández Enríquez en calidad de perito, tal como había sido ofrecido por la parte proponente y no objetado por las contrapartes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Pablo Saavedra Alessandri  
 Secretario

Señores  
 Jorge Aníbal Gómez, agente  
 Pedro Elías Díaz Romero, agente alterno  
 Ministerio de Relaciones Exteriores



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
 COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME  
 CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS  
 INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS



SECRETARIA DE LA CORTE

00 / 0590

San José, 22 de enero de 2008  
 REF.: CDH-12.415/103

Señores delegados:

Tengo el honor de dirigirles la presente, siguiendo instrucciones del Presidente de la Corte, con el propósito de hacer referencia al Caso Valle Jaramillo y otros vs. Colombia.

Al respecto, me permito informarles que esta Secretaría ha constatado que en la Resolución emitida por este Tribunal el 30 de noviembre de 2007, se citó al señor Alier Hernández Enríquez para que declare, en la audiencia pública que se celebrará a partir del 6 de febrero de 2008 en el presente caso, como testigo, y no como perito, tal como había sido ofrecido por el Estado. Asimismo, se ha observado que ni la Comisión Interamericana, ni los representantes de las presuntas víctimas y sus familiares formularon observaciones al ofrecimiento o comparencia como perito del señor Alier Hernández Enríquez.

En razón de lo expuesto anteriormente, me permito comunicarles que la referida situación será puesta en conocimiento del Pleno de la Corte el primer día de sesiones del próximo período ordinario, a fin de evaluar la pertinencia de modificar la Resolución de la Corte de 30 de noviembre de 2007 en este aspecto y recibir al señor Alier Hernández Enríquez en calidad de perito, tal como había sido ofrecido por la parte proponente y no objetado por las contrapartes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a los señores delegados las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

  
 Pablo Saavedra Alessandri  
 Secretario

Señores  
 Víctor Abramovich y Santiago A. Canton, delegados  
 Comisión Interamericana de Derechos Humanos



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
 COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME  
 CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS  
 INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS



SECRETARIA DE LA CORTE

no 0591

San José, 22 de enero de 2008  
 REF.: CDH-12.415/104

Señores representantes:

Tengo el honor de dirigirles la presente, siguiendo instrucciones del Presidente de la Corte, con el propósito de hacer referencia al Caso Valle Jaramillo y otros vs. Colombia.

Al respecto, me permito informarles que esta Secretaría ha constatado que en la Resolución emitida por este Tribunal el 30 de noviembre de 2007, se citó al señor Alier Hernández Enríquez para que declare, en la audiencia pública que se celebrará a partir del 6 de febrero de 2008 en el presente caso, como testigo, y no como perito, tal como había sido ofrecido por el Estado. Asimismo, se ha observado que ni la Comisión Interamericana, ni los representantes de las presuntas víctimas y sus familiares formularon observaciones al ofrecimiento o comparencia como perito del señor Alier Hernández Enríquez.

En razón de lo expuesto anteriormente, me permito comunicarles que la referida situación será puesta en conocimiento del Pleno de la Corte el primer día de sesiones del próximo período ordinario, a fin de evaluar la pertinencia de modificar la Resolución de la Corte de 30 de noviembre de 2007 en este aspecto y recibir al señor Alier Hernández Enríquez en calidad de perito, tal como había sido ofrecido por la parte proponente y no objetado por las contrapartes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi consideración más distinguida.

  
 Pablo Saavedra Alessandri  
 Secretario

Señores  
 Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos y  
 Comisión Colombiana de Juristas